



CONTRATO DE OBRA VENDIDA

En Dalcahue, a 14 de octubre del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, RUT. N° 71.146.000-4, representada por su Presidente don JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ., ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 75 de la ciudad de Dalcahue, y la empresa **Co creación Grass chile Ltda**, RUT: N°76.053.163-4, representada por don Carlos Encinas Vásquez RUT: Con Giro de Importación y exportación. Con domicilio Santiago, se contrata lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Dalcahue, viene en contratar los servicios de la empresa **Co creación Grass chile Ltda**, RUT: N°76.053.163-4 para la compra e instalación de pasto sintético en la Escuela José Daniel Bahamonde Bahamonde de la localidad de Puchauran del tipo 12.000 Dtex. (FIFA 2 estrellas) sugerido por la empresa la cual consta de lo siguiente:

- Provisión e instalación de 496 m2 de pasto sintético.
- Pasto blanco para demarcación de la cancha de Baby fútbol.
- 13.000 kilos de Arena Sílice.
- 4.000 kilos de caucho.
- Pegamentos y Maylar.

Y se respetara según cotización la garantía sobre la instalación de la empresa (8 años) y sobre el pasto (5años).

SEGUNDO: La ejecución de la obra se realizara en 15 días corridos desde la fecha de entrega del terreno.

TERCERO: El valor de los trabajos asciende a la suma \$11.138.250.- (once millones ciento treinta y ocho mil doscientos cincuenta pesos) incluidos impuestos. Monto que será cancelado a través del fondo FAEP 2015

Componente: Mantención y mejoramiento de la infraestructura.

Actividad: Mejoramiento de patio Escuela José Daniel Bahamonde Bahamonde.

El cual se cancelara en dos estados de pago de la siguiente forma:

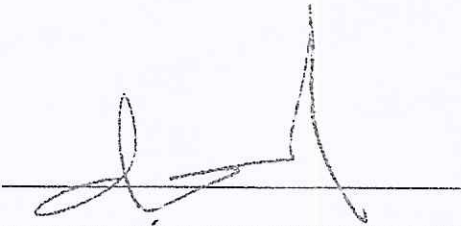
1° estado de pago correspondiente al 50% del monto total del contrato se cancelara a la firma del contrato con respaldo de boleta de garantía o vale vista por el valor del pago.

2° Estado de Pago y último: Corresponderá al 50% del monto total del contrato con un 100% de avance de las obras contratadas y contra la recepción de la Obra, sin observaciones.

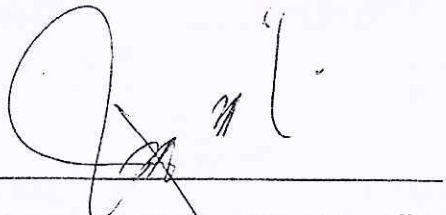
CUARTO: En el presente contrato, el Presidente de la Corporación Municipal actúa como representante legal de dicha Corporación.

QUINTO: Para todos los efectos que pudiesen derivarse del presente contrato, las partes vienen en constituir su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

SEXTO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa Co creación Grass chile Ltda y dos en poder de la Corporación Municipal.


CO CREACIÓN GRASS CHILE LTDA

76.053.163-4


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
PRESIDENTE
CORP. MUNICIPAL DALCAHUE

JAPM/MGA/ADRM/fmb.